

EL PRIMER CONSTITUCIONALISMO IBEROAMERICANO

Ayer es el día precedente inmediato a *hoy* en palabras de Covarrubias. Nombra al pasado reciente y es el título que la *Asociación de Historia Contemporánea* ha dado a la serie de publicaciones que dedica al estudio de los acontecimientos y fenómenos más importantes del pasado próximo. La preocupación del hombre por determinar su posición sobre la superficie terrestre no se resolvió hasta que fue capaz de conocer la distancia que le separaba del meridiano O°. Fijar nuestra posición en el correr del tiempo requiere conocer la historia y en particular sus capítulos más recientes. Nuestra contribución a este empeño se materializa en una serie de estudios, *monográficos* por que ofrecen una visión global de un problema. Como complemento de la colección se ha previsto la publicación, sin fecha determinada, de libros individuales, como anexos de *Ayer*.

La *Asociación de Historia Contemporánea*, para respetar la diversidad de opiniones de sus miembros, renuncia a mantener una determinada línea editorial y ofrece, en su lugar, el medio para que todas las escuelas, especialidades y metodologías tengan la oportunidad de hacer valer sus particulares puntos de vista. Cada publicación cuenta con un editor con total libertad para elegir el tema, determinar su contenido y seleccionar sus colaboradores, sin otra limitación que la impuesta por el formato de la serie. De este modo se garantiza la diversidad de los contenidos y la pluralidad de los enfoques. Cada año se dedica un volumen a comentar la actividad historiográfica desarrollada en el año anterior. Su distribución está determinada de forma que una parte se dedica a comentar en capítulos

separados los aspectos más relevantes del trabajo de los historiadores en España, Europa y Estados Unidos e Iberoamérica. La mitad del volumen se destina a informar sobre el centenar de títulos, libros y artículos, que el editor considera más relevantes dentro del panorama histórico, y para una veintena de ellos se extiende hasta el comentario crítico.

Los cuatro números próximos son:

Germán Rueda	<i>La desamortización en la Península Ibérica</i>
Juan Pablo Fusi	<i>La Historia en el 92</i>
Manuel González de Molina	<i>Historia y Ecología</i>
Pedro Ruiz Torres	<i>La historiografía</i>

Marcial Pons edita y distribuye *Ayer* en los meses de enero, abril, junio y octubre de cada año. Cada volumen tiene en torno a 200 páginas con un formato de 13,5 por 21 cms. El precio de venta, incluido IVA, y las condiciones de suscripción, son:

volumen suelto:	2.000 pts.
suscripción anual:	6.360 pts.

Precios extranjero:

suscripción anual:	7.500 pts.
--------------------	------------

J. L. SOBERANES FERNANDEZ, *ed.*

**EL PRIMER
CONSTITUCIONALISMO
IBEROAMERICANO**

José Luis Soberanes Fernández
Jorge Mario García Laguardia
Carlos Restrepo Piedrahita
Domingo García Belaunde
Germán I. Bidart Campos

MARCIAL PONS

Madrid, 1992

Números publicados:

- 1 Miguel Artola, *Las Cortes de Cádiz*.
- 2 Borja de Riquer, *La historia en el 90*.
- 3 Javier Tusell, *El sufragio universal*.
- 4 Francesc Bonamusa, *La Huelga general*.
- 5 I. I. Carreras, *El estado alemán (1870-1992)*
- 6 Antonio Morales, *La historia en el 91*.
- 7 José M. López Piñero, *La ciencia en la España del siglo XIX*.

La correspondencia relativa a la Asociación de Historia Contemporánea y sus publicaciones deben dirigirse a la Secretaría de AHC, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, 28040 MADRID.

Todas las peticiones, tanto de suscripciones como de ejemplares sueltos, han de dirigirse a:

Marcial Pons
Librero
Plaza del Conde del Valle de Suchil, 8
28015 MADRID

© Asociación de Historia Contemporánea.
Marcial Pons. Librero

ISBN: 84-87827-08-X

Depósito legal: M. 38.290-1992

Fotocomposición e impresión: Closas-Orcoyen, S. L.
Polígono Igarza. Paracuellos de Tarama (Madrid)

Índice

<i>Introducción</i>	11
José Luis Soberanes Fernández	
<i>El primer constitucionalismo mexicano</i>	17
José Luis Soberanes Fernández	
<i>De Bayona a la República Federal. Los primeros documentos constitucionales de Centroamérica</i>	45
Jorge Mario Carda Laguardia	
<i>Las primeras constituciones políticas de Colombia y Venezuela</i>	75
Carlos Restrepo Piedrahita	
<i>Los inicios del constitucionalismo peruano (1821-1842)</i>	147
Domingo Garda Belaunde	
<i>El proceso político-constitucional de la República Argentina desde 1810 a la actualidad</i>	163
Germán J. Bidart Campos	

Introducción

José Luis Soberanes Fernández

Es realmente muy digna de encomio la idea del profesor Miguel Artola, presidente del Instituto de España, al promover la publicación de un número monográfico de la revista AYER, dedicado al *primer constitucionalismo iberoamericano*, para celebrar el quinto centenario de la empresa colombina.

No nos atrevemos a poner el título de esta última ya que ni en eso nos hemos puesto de acuerdo a ambos lados del Atlántico, pues si bien tradicionalmente se había hablado de «Descubrimiento de América», el talento perspicaz de Miguel León Portilla y Roberto Moreno, quienes pusieron en relieve que más importante que un hecho que en realidad no fue descubrimiento (o solamente lo era desde un punto de vista unilateral, el europeo, pues para el americano fue más bien conquista o invasión) sino el encuentro y la fusión de dos pueblos, de dos culturas, en fin, de dos mundos, y por supuesto el producto del mismo: la raza y la cultura iberoamericanas. Por otro lado, algunos llegan a hablar de los quinientos años de la resistencia indígena, expresión un tanto cuanto *exagerada*, pues infinitamente más importante que esa resistencia o supuesta resistencia es precisamente el mestizaje de hombres y civilizaciones.

Para una revista de historia contemporánea como lo es AYER, no resulta oportuno abordar temas de historia colonial hispanoamericana, que evidentemente saldrían del ámbito propio de la revista; por otro lado, también tenemos que señalar que los grandes tópicos de la historia colonial iberoamericana están muy manidos y hace difícil de-

cir algo nuevo o novedoso; de ahí que, si se quería hacer algo útil y trascendente, dentro de la tónica de esta publicación periódica que ahora ocupa nuestra atención, aparte de que se tenía que buscar un tema común a todos los países iberoamericanos, en razón de la efeméride, tenía que ser de tal importancia y trascendencia que interesara tanto en España como en América, así fue como el tema seleccionado en esta oportunidad, como objeto del presente volumen, haya sido de lo más atingente y aplaudamos la elección.

Durante los prácticamente trescientos años que duró la dominación española en América (exceptuando, lógicamente, Cuba y Puerto Rico) los diversos pueblos que formaron las llamadas Indias Occidentales participaron de una historia común e, incluso, sus guerras de independencia se produjeron a un mismo tiempo (1810-1824) por darse precisamente las mismas causas para todas ellas. De igual manera, en los primeros años de vida independiente se dieron rasgos comunes –y hoy día se siguen dando–; sin embargo, la historia se dividió y cada nación tomó camino propio y diferente.

La historia contemporánea se inicia con la revolución burguesa y el primer fruto de la misma es el constitucionalismo. En Hispanoamérica, podemos decir, la revolución burguesa fue su guerra de independencia y su fruto esperado fue el constitucionalismo, el primer constitucionalismo hispanoamericano.

Por ello, en la historia contemporánea de Iberoamérica lo común y más trascendente son sus guerras de independencia y los consecuentes movimientos constitucionalistas; de ahí lo acertado de la iniciativa del profesor Artola, de impulsar este volumen de estudios histórico-jurídicos del tema que ahora nos ocupa.

La idea madre de todo el pensamiento político contemporáneo es la de la soberanía popular; de ahí que los más interesados en hacer triunfar dicho ideal fueran los burgueses, en su afán de conseguir la igualdad entre todos los hombres y desde ahí hacerse del poder, lo cual se logró a través de lo que conocemos como la revolución burguesa o liberal-burguesa. Una vez logrado dicho propósito, la mejor forma de afianzarlo fue poniéndolo por escrito, pero no en cualquier forma escrita, sino en una ley, con fuerza obligatoria, pero no en cualquier ley, sino en una que fuera superior a las demás, es decir, una ley suprema, una constitución. De ahí, pues, que el constitucionalismo sea el máximo anhelo de cualquier revolución burguesa y el símbolo más característico de la crisis del antiguo régimen.

Evidentemente, cuando hablamos de constitucionalismo no únicamente nos referimos al triunfo del axioma de la soberanía popular, sino también de todos aquellos principios y valores que una constitución, en su sentido actual, trae consigo y que en última instancia son producto o derivación de ese primer principio.

En efecto, al aceptarse el apotegma de la soberanía popular, se coligen los valores fundamentales de la democracia y de la igualdad entre todos los hombres, y de ahí, a su vez, se infieren los principios básicos del Estado de derecho y la aceptación de los derechos humanos como sustento de todo el edificio político contemporáneo, perfectamente pulido e integrado en el texto de la ley fundamental o constitución.

Como señalamos antes, una vez lograda la independencia nacional, el siguiente paso era instaurar un nuevo orden jurídico, fundado sobre el principio -causa de esa independencia- de la soberanía popular, o sea establecer el régimen constitucional, la nueva legalidad, el Estado democrático de derecho contenido en la ley fundamental y suprema que llamaron constitución.

Una vez alcanzada la emancipación de la antigua metrópoli europea, a ninguna de las naciones hispanoamericanas se le ocurrió, ni de broma, continuar con un régimen absolutista (aunque en algunos casos se habló, e incluso se llegó a establecer un régimen monárquico' pero siempre de corte constitucional democrático), por lo que la única posibilidad, como de hecho se dio, fue el abandonar por completo el antiguo régimen y tratar de construir Estados fundados sobre el principio fundamental de la soberanía popular y los valores políticos que el mismo engendra.

Para entender la revolución burguesa en Hispanoamérica debemos comenzar analizando la función que desempeñaba el criollo en la sociedad colonial de finales del siglo XVIII y principios del XIX, pues ahí precisamente fue donde se gestó, se desarrolló y se llevó a término.

Para el siglo XVII, el proyecto español en Indias había cuajado, las posesiones castellananas en ultramar habían madurado y alcanzado un importante grado de autarquía, no sólo en lo económico sino en un aspecto social fundamental, nos referimos al criollismo.

El criollo era considerado «español», de América no peninsular evidentemente, pero al fin y al cabo equiparable jurídicamente al nacido allende los mares, pero precisamente por haber visto la luz primera aquende los mares lo iba haciendo sentirse más vinculado con

la tierra que lo vio nacer y cada vez menos identificado con los europeos y más con sus coterráneos, aunque no tuviese con ellos una comunión racial.

En el momento en el cual los criollos toman conciencia de ello, de su propia especificidad, es cuando surgen las nacionalidades hispanoamericanas y comienza a derrumbarse el imperio español en Indias. Lo cual se dará plenamente en el siglo XVIII.

El otro gran grupo social, los indígenas, durante los tres siglos que subsistió el dominio español en la América continental (y muchos años más), debido al estado de servidumbre, ignorancia y dependencia al cual se veían sometidos, hizo posible que prácticamente nunca tomaran esa conciencia nacional. Los demás grupos sociales: mestizos y pardos (o sea los negros y sus descendientes) eran tan pequeños e igualmente sometidos al mismo estado de servidumbre que los indígenas, que menos podían adquirir esa conciencia nacional. En cambio los criollos, que para el siglo XVIII ya alcanzaban un buen número, muy superior al de los peninsulares, gozaban de una libertad y una preparación intelectual que les permitió dar ese trascendental paso que definitivamente se producirá durante la segunda mitad de ese mismo siglo XVIII.

Las autoridades superiores españolas en América eran conscientes de ello y no se cansaron de advertirlo a la metrópoli; por ello, durante el gobierno de los ilustrados (particularmente el de Carlos III) tomaría medidas radicales al respecto.

En efecto, después de la derrota en la guerra de los siete años (1756-1763) de los ejércitos españoles frente a los ingleses, la monarquía hispánica volverá sus ojos sobre sus colonias americanas y llevará a cabo la más profunda reforma, nunca antes vista, en todos los órdenes de la vida pública: política, administrativa, judicial, económica, financiera, militar, eclesiástica y social. Había que reactivar todos los órdenes en Indias y por supuesto replantearse el quehacer político de los criollos, pues la Corona se daba perfecta cuenta que los mismos podían ocasionarle muchos problemas -como de hecho lo hicieron- por lo que había que someterlos y reducirles lo más posible el papel político a desempeñar.

Ese criollismo, así como su concepto de nación de finales del siglo XVIII y principios del XIX va a constituir la base social de las guerras de independencia en Hispanoamérica y su ulterior desarrollo constitucional.

Cuando hablamos de criollismo en los últimos años de la vida colonial hispanoamericana, necesariamente tenemos que hacer referencia a su instrumento jurídico-político: el municipio, el cual se constituyó en su reducto institucional.